

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 020 -GAF-ML

Lurín, 16 de Febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

Memorándum N° 131-2022-GPP/ML de 15.02.2022; Informe N° 040-2022-SGP-GPP/ML de 11.02.2022; Memorándum N° 293-2022-GAF-ML de 10.02.2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

139

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", el cual asciende a la suma total de S/14,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, AL PAGO DEL MONTO ASCENDENTE A S/14,000.00 SOLES (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA S.A.C., debidamente identificada con RUC N°20604184241, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, a LA EMPRESA GRUPO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA S.A.C., debidamente identificada con RUC N°20604184241, en su domicilio legal sito en LOS ROMANCES N° 144 STA FELICIA (ALTURA CUADRA 6 DE LA AVENIDA MOLINA) LIMA-LA MOLINA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENTES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resol N° 040-2022 + 16.02.2022



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORANDUM N°131-2022-GPP/ML

A : Abog. **JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. **NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA SAC**

REF. : a) INFORME N°040-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°293-2022-GAF/ML
c) INFORME N°235-2022-SGAYSG-GAF/ML
d) MEMORANDUM N°210-2022-GAF/ML
e) INFORME N°1472-2021-SGC-GAF/ML
f) PROVEIDO N°057-2022-GPP/ML

FECHA : LURIN, 11 DE FEBRERO DEL 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°040-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda de a favor de la empresa GRUPO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA SAC, por concepto de "SERVICIO DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES DEL EJERCICIO 2021"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 14,000.00 soles.

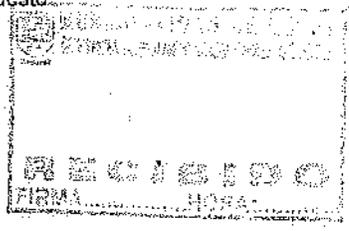
Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
[Signature]
LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ROV N° 1682
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCION:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N°040-2022- SGP-GPP/ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR GRUPO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA S.A.C

REFERENCIA : a) INFORME N° 1472-2021-SGC-GAF/ML
b) MEMORANDUM N°0210-2022-GAF/ML
c) INFORME N°056-2022-SGT-GAF/ML
d) MEMORANDUM N°033-2022-SGC-GAF/ML
e) INFORME N°235-2022-SGAYSG-GAF/ML
f) MEMORANDUM N°293-2022-GAF/ML
g) PROVEIDO N°057-2022- GPP/ML

FECHA : LURÍN, 11 DE FEBRERO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), la Subgerencia de Contabilidad informa que revisado la documentación en relación a la Orden de Servicio N°10943, se ha procedido a efectuar el registro de devengado en el SIAF N° 13308, del proveedor GRUPO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA S.A.C, por el importe total de S/ 14,000.00 Soles, por el "SERVICIO DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES DEL EJERCICIO 2021 SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES".

Que, mediante MEMORANDUM N°0210-2022-GAF/ML, de fecha 31 de enero del presente ejercicio fiscal 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento a través de la Subgerencia de Tesorería con documento de la referencia b), que quedaron pagos pendientes de ejecutar el gasto en el ejercicio 2021, por no contar con Saldo Disponible, y solicita se derive los expedientes a la Subgerencia de Contabilidad, con la finalidad de efectuar la anulación de la fase de devengado y posteriormente remitir los actuados a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para Anulación de Compromiso correspondiente, que están a cargo de la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.



En ese sentido, la Subgerencia de Contabilidad mediante MEMORANDUM N°033-2022-SGC-GAF/ML, de fecha 01 de febrero del 2022, realiza la anulación y rebajas respectiva de la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, que se encuentran en la fase de Devengado en el registro Sistema Integrado de Administración y Financiero SIAF-SP.

Por lo tanto, con INFORME N°235-2022-SGAYSG-GAF/ML, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que se procedió con la anulación de los compromisos mensuales de los expedientes que quedaron pendiente de ejecutar al 31 de diciembre del 2021 de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados).

Finalmente, con documento de referencia f) la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 10 de febrero del presente ejercicio fiscal 2022, solicita la Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor GRUPO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA S.A.C, por el un importe total de S/ 14,000.00 Soles.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°404-2021-ALC/MDL ambos de fecha 28 de diciembre del 2021, y evaluado los saldos disponibles en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios, Especifica detallada 2.3.2 7.11 99 - Servicios Diversos, verifica que solo cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de **S/ 14,000.00 Soles**.

Dado ello, este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento 2- Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor GRUPO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA S.A.C, por concepto de "**SERVICIO DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES DEL EJERCICIO 2021 SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**".

Sin otro particular, quedo de Usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Elizabeth Ramos Vasquez
LIC. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO



#196-2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N°293-2022-GAF-ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda del proveedor GRUPO ESPECIALISTAS EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA S.A.C.

REFERENCIA : a) Informe N°235-2022-SGAYSG-GAF-MDL ✓
b) Memorandum N°33-2022-SGC-GAF-MDL ✓
c) Memorandum N°210-2022-SGAYSG-GAF-MDL ✓
d) Informe N°056-2022-SGT-GAF-MDL ✓
e) Informe N°1472-2022-SGC-GAF-MDL ✓

FECHA : Lurín, 10 de febrero del 2022

[Handwritten signature]
S. S. S. P. W.

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que mediante documento b) de la referencia, la Subgerencia de Contabilidad realizó la anulación y rebajas respectivas en la fase de devengado del proveedor GRUPO ESPECIALISTAS EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA S.A.C, por el servicio de inventario físico de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Lurín, solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, con el RUBRO 09, Especifica 2.3.27. 11 99 y se procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF 13308.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal a favor del proveedor GRUPO ESPECIALISTAS EN GESTION PUBLICA Y PRIVADA S.A.C, en el rubro 9, a fin de proseguir con el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto S/ 14,000.00 soles.

Se adjunta expediente en original, presentado en dos archivadores.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS